



Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales establecido para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía"

215

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	PROFESIONAL
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Código:	2044
Grado:	10
No. de cargos	UNO (1)
Dependencia	DONDE SE UBIQUE EL CARGO
Cargo del Jefe Inmediato:	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
Naturaleza del Cargo:	CARRERA ADMINISTRATIVA
II. ÁREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Contribuir en el desarrollo de estudios, proyectos, planes y reglamentos del sector de energía con el fin de contribuir a su consolidación y fortalecimiento.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Colaborar en la promoción e implementación de planes, programas, y proyectos del subsector de energía, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo para contribuir con su cumplimiento.	
2. Coadyuvar en la formulación de reglamentación técnica relacionada con el subsector eléctrico y el uso racional de energía, con el objetivo de promover el beneficio del país, bajo los principios que rigen las actividades relacionadas con el servicio de energía de conformidad con la ley.	
3. Participar en la elaboración de proyectos de actos administrativos y de reglamentos técnicos a ser expedidos por el Ministerio en temas del subsector de energía y someterlos a revisión de la Oficina Jurídica, así como en la proyección de conceptos técnicos relacionados con la reglamentación del subsector de energía y de uso racional de energía, de conformidad con las normas vigentes.	
4. Analizar y validar información sobre reglamentación y normas técnicas aplicables en el subsector de energía en concordancia con de las políticas adoptadas y normatividad vigente.	
5. Actualizar la información de los diferentes sistemas de información que se manejan en la Dirección (SUIF, SPI, SIGME - BPM) y demás Sistemas diseñados por la entidad para tal fin.	
6. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.	
V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES	
1. Presentar al Jefe Inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y / o Entidades del Sector.	
2. Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida.	
3. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.	



Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales establecido para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía"

4. Participar en las actividades relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones legales.
5. Participar en los planes, programas y proyectos que sean de competencia de la Dependencia, en los que sea delegado por el Jefe Inmediato, aportando su experiencia profesional en el desarrollo de los mismos.
6. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigentes en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.
7. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.
8. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.
2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.
3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.
4. Sistema Integrado de Gestión.
5. Sistema de Control Interno.
6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.
7. Planes sectoriales
8. Normatividad en materia de energía.
9. Formulación y evaluación de proyectos
10. Reglamentación Técnica del sector de energía
11. Elaboración de informes, escritura y redacción de documentos.
12. Manejo de Software de Herramientas Ofimáticas.

VII. COMPETENCIAS

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Aporte técnico-profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones

VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y afines, Ingeniería Industrial y afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.

IX. ALTERNATIVA

Formación Académica	Experiencia
---------------------	-------------



Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales establecido para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía”

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y afines, Ingeniería Industrial y afines.	Tres (3) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de postgrado en la modalidad de especialización.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	